

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:04/AGO/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120120033401	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	ALIMENTACION ESPECIAL S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.	31/07/2023		1
76001310300120140030000	Ejecutivo Singular	LUZ ELENA RIOS MARTINEZ	EDUARDO RODRIGUEZ ROJAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante Banco Davivienda S.A. en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$93.098.508, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 30 de enero del 2023 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto en precedencia.	31/07/2023		1
76001310300420130010500	Ordinario	JHON JAIRO BENITEZ SALGADO	TRANSPORTES PUERTO TEJADA S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$35.925.000, al 20 de febrero de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	31/07/2023		1
76001310300420190022800	Ejecutivo Singular	ANASAC DE COLOMBIA LTDA	SOCIEDAD HDPE S.A.S	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$393.472.339,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 05 de mayo de 2022 y a cargo de la parte demandada.	31/07/2023		1
76001310300420200001800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DANIEL ANTONIO CARDONA ESPARZA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante -Fondo Nacional de Garantías- en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$106.741.331, como valor del crédito a favor del Fondo Nacional de Garantías al 06 de diciembre de 2021 y a cargo de la parte demandada. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora BANCOLOMBIA S.A., visible en la carpeta de origen - principal (ID 07). -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	31/07/2023		1
76001310300520210013700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EDWIN ASDRUBAL GIRALDO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso a las partes interesadas. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante -FNG. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$78.312.404, como valor del crédito a favor del FNG al 10/01/2023 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la	31/07/2023		1

				entrega de títulos a la parte demandante. - REQUERIR a la parte demandante Bancolombia S.A para que se sirva actualizar la liquidación del crédito presentada. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado Carlos Daniel Cárdenas, como apoderado de Bancolombia SA. -REQUERIR a Bancolombia S.A. para que designe apoderado judicial. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado ARTURO ESPINOSA LOZANO, como apoderado de FNG S.A. -REQUERIR a FNG S.A. para que designe apoderado judicial.			
76001310300920190032400	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	RIGOBERTO HERRERA CORREA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$661.518.214,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 31 de julio de 2022 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos, por lo expuesto en precedencia.	31/07/2023		1
76001310301120210002100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HABITAT MODULAR S.A.S	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante -Fondo Nacional de Garantías- en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$299.950.759, como valor del crédito a favor del Fondo Nacional de Garantías al 30 de enero de 2023 y a cargo de la parte demandada. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante Bancolombia S.A. por valor total de \$412.012.082,72, al 02 de febrero de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -Una vez quede en firme la presente providencia, ingresar nuevamente al Despacho para decidir sobre el destino de los depósitos judiciales.	31/07/2023		1
76001310301220170024700	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	INGREDIA Z F DEL PACIFICO S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.	31/07/2023		1
76001310301720190002400	Ejecutivo Singular	FINAMCO S.A.S	ASIXCO S.AS	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.	31/07/2023		1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 04/AGO/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)